

A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES.
D.G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

José María González Alarcón, con DNI N° _____, ante la Consejería comparece en nombre y representación del Sindicato Independiente de Docentes (S.I.D.I.) con domicilio a efectos de notificaciones en C\ Vinader nº1 entresuelo Izqda. 30004 Murcia (Fax 902009771) y como mejor proceda en derecho **EXPONE**

Que este sindicato viene recibiendo incidencias de algunos centros educativos relacionados con la jornada laboral de los docentes a tiempo parcial.

En algunas ocasiones, los equipos directivos no adaptan ciertas circunstancias al horario laboral del docente a tiempo parcial, que cuenta con una serie exacta de horas lectivas, complementarias y de cómputo mensual dentro de su jornada.

Es en el caso de las horas de cómputo mensual donde más irregularidades hemos detectado. No parece lógico que, bajo el manto del cómputo mensual, se inste a los docentes con jornada parcial a realizar jornadas semanales que pueden incluso duplicar o triplicarse su jornada semanal o mensual.

Un ejemplo claro es el horario de atención a padres en la revisión de exámenes finales. En algunos centros se elabora un único horario para todo el profesorado del centro. Otro ejemplo es cuando se designan servicios mínimos en jornadas de huelga.

Por lo expuesto, **SOLICITA** que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y se proceda a recordar a los equipos directivos que bajo ninguna circunstancia se puede realizar una ampliación de horario que no esté comunicada y autorizada por la propia Consejería de Educación, ya que, además de ser manifiestamente ilegal, hace que el docente a tiempo parcial realice una serie de horas sin ningún tipo de remuneración.

En Murcia a 15/03/2018

Fdo: José M^a González Alarcón.

